



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 758/1999

VISTO:

La finalización del presente período administrativo de gestión municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y conveniente dejar constancia expresa de los bienes particulares que componen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos Municipales, a los fines de blanquear este aspecto esencial de la ética del Estado.-

Que antecedentes existentes a nivel del Estado Nacional - Decreto Nº 41/99 del P.E.N. - Código de Etica de la Función Pública - y Resolución Nº 8/99 Oficina Nacional de la Etica Pública - destacan los valores de la ética pública de los funcionarios públicos y establecen procedimientos a seguir para declarar los bienes patrimoniales de los mismos, a los fines de crear un clima ético en el seno de la Administración Pública.-

Que dichos valores, se avienen perfectamente al ámbito de otras Administraciones, en este caso la Municipal, se refieren a Principios Generales que deben guiar la acción del funcionario: probidad, prudencia, justicia, templanza, idoneidad y responsabilidad.-

Que el principio republicano de publicidad de los actos de Gobierno obliga a los funcionarios a manifestarse y actuar con veracidad y transparencia en la gestión de los asuntos públicos.-

Que en nuestra Municipalidad no existe un sistema determinado de declaración de la situación patrimonial y financiera de los Funcionarios con nivel de decisión, de carácter público y sujeto a control.-

Que en consecuencia, se torna prudente la adopción de un sistema de Declaraciones Juradas de Bienes Patrimoniales, a inspiración de las normas establecidas a nivel nacional al respecto.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º).- INSTRUMENTASE un SISTEMA DE DECLARACION JURADA PATRIMONIAL Y FINANCIERA PARA FUNCIONARIOS PUBLICOS MUNICIPALES CON NIVEL DE DECISION.-

Art.2º).- ADOPTANSE para tales efectos, los formularios que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art.3º).- La Declaración Jurada revestirá carácter anual, será de carácter obligatorio y público, debiendo someterse a seguimiento y control.-

Art.4º).- Será la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, la dependencia donde se deberán presentar las Declaraciones Juradas y quedarán archivadas para su control y consulta.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE

CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.